

5 - 116 - 97

1875.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.

Negociado de *Ensanche.*

CLASE *Reformas.*

Expediente promovido por D. Benito Bar-
rigo solicitando permiso para elevar un piso á
la casa n.º 14, Ponda de Valencia.

1878

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASE

Exposición

Presente pasaporte



N. 2.810.977

N.º 518.

Excmo. Sr. Alcalde primero, Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

Don Benito Garriga, dueño de la casa número 14, de la barriera de Valencia, cuya finca se halla en la actualidad destinada a yesería, y que consta únicamente de planta baja y principal,

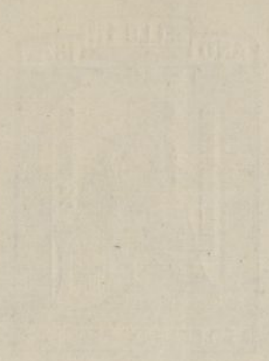
Suplica a V. E. se sirva concederle la oportuna licencia para efectuar la reforma que se indica en el plano y memoria adjuntos. Es gracia que no duda conseguir de la reconoci-
ción de V. E. del Arquitecto de la Sección

Dicenta

Madrid 9 de Mayo de 1875

Benito Garriga

1884



Faint, illegible text or markings across the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Manuel García
Faint handwritten signature or name in the lower left quadrant.

Memoria

En la carretera de Valencia, número 14, y sobre un solar de 22,^m 20 de línea, por 6,^m 00 de fondo que arroja una superficie de 133,^m 20, existe una casa compuesta de planta baja y principal cuyo actual destino y usuria, teniendo en la planta primera cocheras y cuartos, y en la segunda, la habitación del yesero. Desiendo el propietario de esta finca, darla un nuevo destino, que a la par que le proporcione mas ventajas, tenga la de cambiar el aspecto de su propiedad en otro mas agradable y conveniente, se propone levantar un piso sobre los ya existentes, para cuyo servicio agrega un pabellon que contine la escalera y varia la distribución de huecos en la planta baja.

La construcción existente es de fábrica de ladrillo de 0,^m 56 de espesor, en buen estado de conservación, y el piso que ha de levantarse sera tambien de fábrica con el espesor antes dicho, siendo sus medianerías entramadas. En la planta baja se convertirán en puertas tres de las ventanas que hoy tiene, y se abrirán otras cuatro que servirán para dar luz y ventilación a las tres tiendas de

que esta planta ha de constar.

Los pisos principal y segundo constarán cada uno de una habitación para alquilar, no existiendo patio alguno por formarse la casa de una sola crujía.

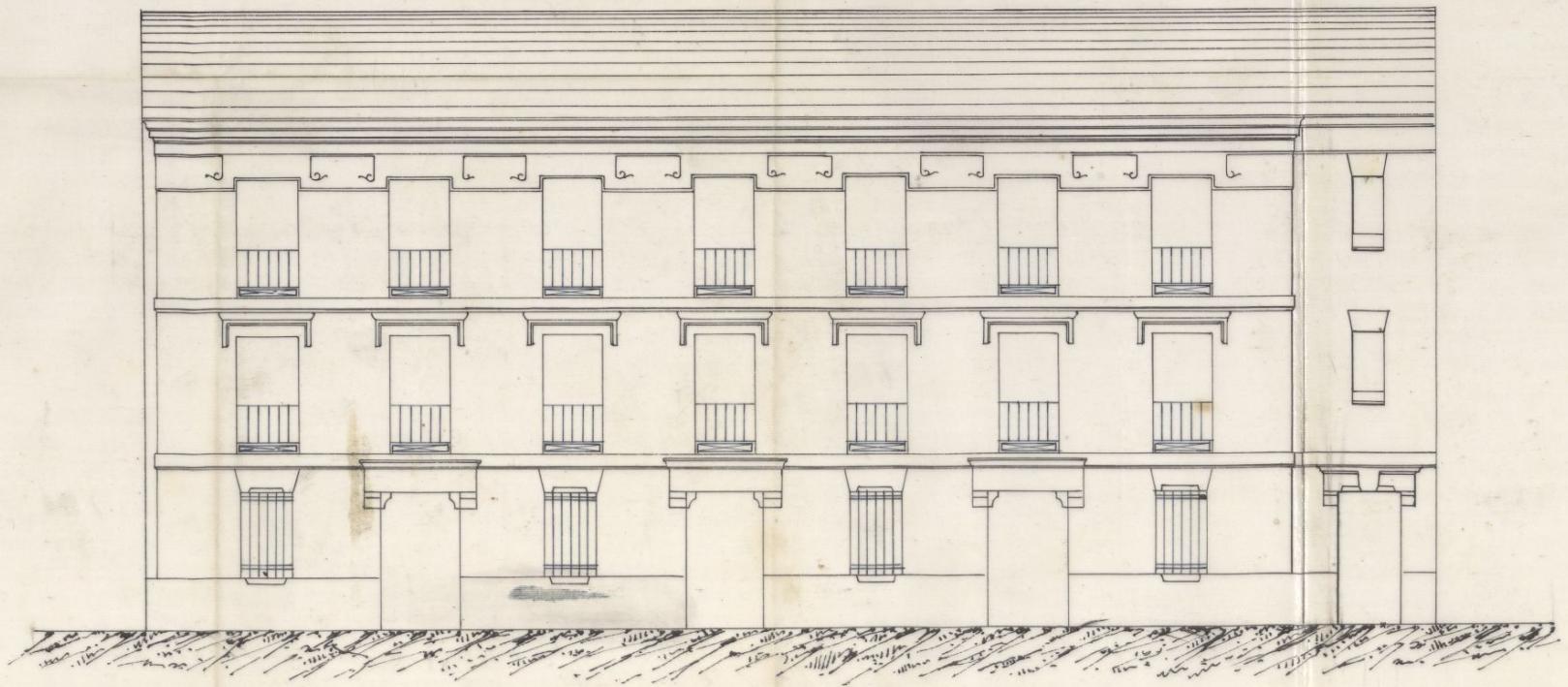
Para el servicio de las habitaciones existirá una escalera situada en un pabellón que se agrega a la construcción existente, según manifiesta el plano adjunto.

Tal es en corto resumen la índole y condiciones de la reforma que se trata de llevar a cabo, promoviéndose el que ha de dirigirla no omitiré medio alguno que le sugiera su celo y cumpla escrupulosamente lo que le dicten el precepto y el consejo.

Madrid 9 de Mayo de 1845

E. Coello

FACHADA DE LA CASA N^o 14 DE LA CARRETERA DE VALENCIA
Propia de Dⁿ Benito Garriga.



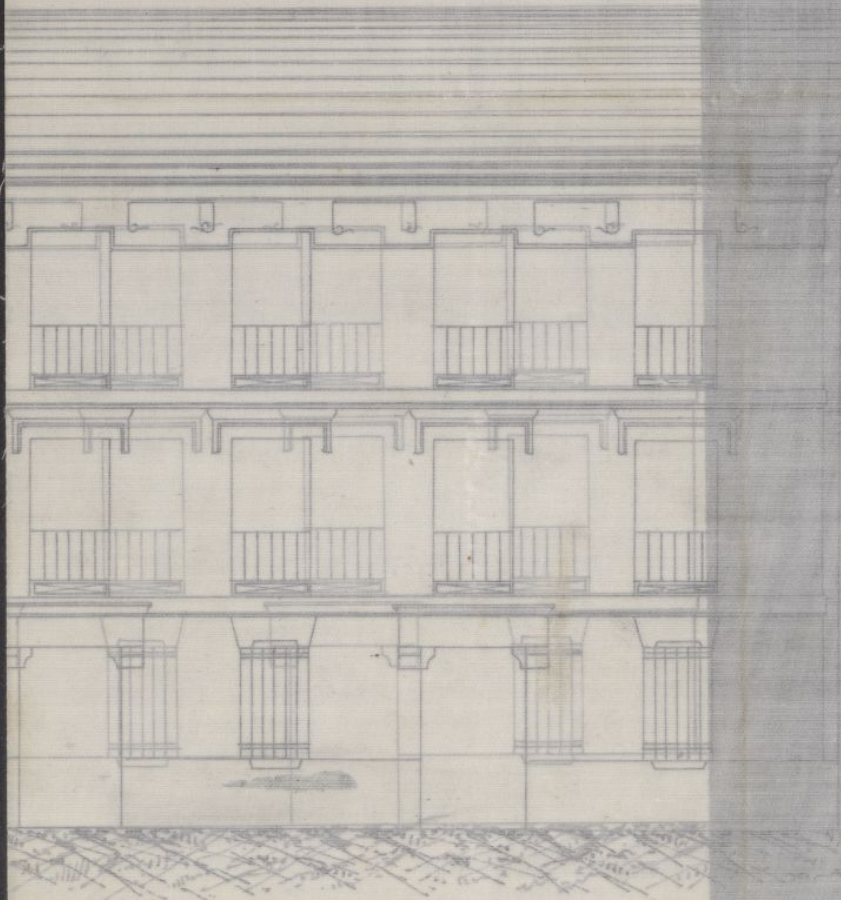
Escala de 1/100

Ayuntamiento de Madrid

Arg. L.
E. Coello

OFICINA DE LA CÁMARA DE MADRID

Propio de la Cámara



Escala



A ROMANIST

A. ROMANA

Excmo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento

Enterado de la presente instancia en la q.^a
el interesado solicita licencia para hacer algu-
nas obras de reforma y aumento de un finco,
en la casa n.^o 14 de la Carretera de Valencia
a cuyo efecto acompaña memoria y plano sus-
critos por el Arquitecto D. E. Goda, he practi-
cado el oportuno reconocimiento del cual resulta
que la expresada finca se halla situada pró-
xima a la zona del Casanvie, pero fuera de
este y lindante su fachada con el finco de la
derecha de la expresada carretera. En su virtud
cumpliendo manifestar a V. E. que habiendo ha-
llado conformes la expresada memoria y pla-
no, no hallo inconveniente en que se autorice la
licencia que se interesa para elevar un nuevo
fuso sobre el principal y hacer algunas refor-
mas de distribución interior y cambio de lue-
cos exteriormente siempre que las obras se ejecu-
ten bajo dirección de Facultativo legalmente
autorizado, cuyo nombre deberá hacerse constar
en la Tenencia de Alcaldía respectiva si aquel
funcionario no fuere el que suscribe los planos,
o caso de que cambiare, sujetándose además a
lo prescrito en las Ordenanzas Municipales
y demás disposiciones vigentes. Debiendo ad-
vertir al interesado que con arreglo a la se-
gunda parte del acuerdo del Excmo Ayun-
tamiento de fecha 1.^o de Agosto de 1874 está

obligado a indicar en toda su altura con tres
o cuatro tablas los Pronos de los árboles del
pasado contiguo y que se hallen mas expuestas
a ser perjudicados por causa del tránsito de
carros y movimiento de las obras que proyecta.
Es cuanto debo informar a V. E. sobre este
particular.

Madrid 14 de Mayo de 1875.

El Arquitecto Municipal
de la 4.^a Sección

Agustín F. Peró. D.

Madrid 14 de Mayo de 1875.

En Comisión de Encomenda.

De conformidad con el precedente informe del
Arquitecto municipal, acordase con sujecion al mis-
mo la licencia solicitada.

El Vicepresidente,
Jesús F. Ferrer.

Pa
de
ectn.
Pe

l
s
—

A ROMANÍ T

[Faint handwritten notes or scribbles on the right margin]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

ETC

1730

D. Francisco de Borja Luengo de Llan y Guayo, etc.

Por la presente y á virtud de acuerdo de la Comisión de Ensayos de obra Externa. Corporación, en vista de los informes por el arquitecto municipal correspondiente, concedo á D. Benito Carrizo el permiso que ha solicitado para elevar un nuevo piso sobre el principal y hacer algunas reformas de distribución interior y cambio de muros exteriormente en la casa n.º 14 de la Cava de Valencia, siempre que las obras se ejecuten bajo dirección de facultativo autorizado, con arreglo al plano de fachada y memoria ~~presentada~~ presentada suscrita por el arquitecto D. G. Cuervo, y terminare en cuanto lo prescriba en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Deben además rodearse los árboles del camino en todo su altura con tres ó cuatro tablas, en todo el frente de la fachada, á fin de preservarlos del roce de materiales ^{de los} y carriles que ~~los~~ conducen á las obras.

De este documento se tomará razón en la tenencia de Alcalde del distrito respectivo.

Madrid 16 de Mayo de 1875. = C. S. C. de obras.

[Firma]

Oficio de remisión al Sr. Alcalde del dist. del Hospital y de consorcio al cargo de la Sección Sr. Páez.

[Firma]

AYUNTAMIENTO



Secretaría
CONTADURÍA

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE MADRID.



AÑO DE 187 *5*

DERECHOS DE LICENCIAS PARA OBRAS.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Seinto Yarniga*
la cantidad de *diez pesetas cinco* que le corresponde
satisfacer por derechos de una licencia que ha de espedirse á su nombre
para *levantar un piso en un terreno*
de Valencia fuera del ensanche
no 74

Madrid *26* de *Mayo* de 187 *5*

EL CONTADOR,

Mariano A. Castaño

Por del Sr. D. Luis
Niquel Alvar
Bayon

Son pesetas *10'50*.

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

M. J. J. J.



PERCEBOS DE LICENCIAS PARA OBRAS.

El Recaudador de fondos municipales más electivo de D.
la cantidad de
satisfacer por derechos de una licencia que ha de expedirse á su nombre
para

Madrid de 187

El Contador
Antonio de Castro

Son pesetas

Recibido en el día
de 187